INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyamos Futuro con Calidad!

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557404 interno 2244
E-mail: uocinc18@gmail.com

UOC Nº 67 /23.-

Asunción, 06 de Marzo del 2023.-

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. Contrato - "Adquisición de Clinker" ID 425835.

Hacemos referencia a las Notas DNCP/DNC N° 1248/23 recibida en fecha 06/03/23, en la cual hacen relación al Expediente de referencia, remitido para su verificación, informa que se ha procedido a la retención del mismo proceso de contratación a través del (SICP):

1. Considerando lo establecido en la normativa vigente, se recuerda que la DNCP no dará trámite a los procesos de contratación establecidos en la Ley en caso de que los Organismos y Entidades del Estado o las Municipalidades se encuentren en mora con la obligación del depósito de la retención de la contribución de contratos suscritos, conforme a la reglamentación que se emita al respecto.

En cuanto a la observación precedente, el mismo ha sido subsanado.

2. En el SICP y en la Base Concursal, se indica que será otorgado un porcentaje en concepto de anticipo; sin embargo, no hemos observado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda a la justificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 188 de la Ley 7050/23.

Respecto a lo manifestado, se remite adjunto el justificativo correspondiente.

3. En el anexo I Dictamen N° 008/23 de fecha 17/02/2023 – pág. N° 2 – 3er párrafo y en la Base concursal – pág. N° 21 se observan las siguientes indicaciones. "...y al Artículo 73 del Decreto N° 21.909/03...".

En cuanto al punto en cuestión, se visualiza en un error de tipeo respecto a lo manifestado por la Gerencia Logística, no obstante en el penúltimo y último párrafo del dictamen esta UOC se remite a la normativa vigente (Art. 33 inc. G de la Ley 2051/03 y Art. 77 del Decreto 2992/19).

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes muy respetuosamente.

CP. ADRIANA ENCINA
Gerente de la U.O.C INC